



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

TERCERA
COPIA

De la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA. EMPRESA DE TRANSPORTES " VAFITUR CIA. LTDA."

Otorgada por.....

A favor de.....

Cuantía CAPITAL SOCIAL : S/ 102.000,00.....

Quito, a 18 de Octubre de 1.979.....

*Patente M.
Reg # 30247-C
6-XI 1/79*

Edificio "UCICA" - Oficina 108 primer piso
Av. 10 de Agosto 645
Teléfono: 524-636

Domicilio:
Av. Amazonas 1114 y Pinto
Teléfono: 235-452

1

2

3

4 CONSTITUCION DE En la ciudad de Quito , Capital

5 COMPAÑIA. de la República del Ecuador , a

6 EMPRESA DE TRANSPORTES dieciocho (18) de Octubre de mil

7 " VAFITUR Cía. Ltda." novecientos setenta y nueve ; an-

8 CAPITAL SOCIAL : te mi el Notario Décimo Quinto -

9 S/ 102.000,00 Doctor Antonio Vaca Ruilova , -

10 comparecen los señores : KLEBER

11 TOMAS LIVINO FREIRE SARASTI , di-

12 vorciado , por sus propios dere-

13 chos ; Ingeniero BYRON MARCELO -

14 ARROYO FREIRE soltero , por -

15 sus propios derechos ; y , CAR-

16 LOS OSWALDO VILLENA CHAVEZ , ca-

17 sado , también por sus propios derechos . Los comparecien-

18 tes son domiciliados en esta ciudad a excepción de los señ-

19 res Kleber Tomás Livino Freire Sarasti y Carlos Oswaldo Vi-

20 llena Chávez que son domiciliados en la ciudad de Pelileo,

21 ocasionalmente de tránsito por esta Capital , ecuatorianos

22 y mayores de edad , a quienes conozco , de que doy fe ; y

23 dicen : Que elevan a escritura pública el contenido de la -

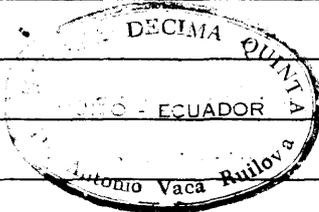
24 minuta que me entregan , cuyo tenor es el siguiente : "S E-

25 Ñ O R - N O T A R I O : - En su Registro de Escrituras Pú-

26 blicas , sírvase hacer constar una de constitución de una -

27 Empresa de Transportes , contenida en los siguientes ante-

28 cedentes y Estatutos . - COMPARECIENTES . - Haciendo uso de



1 las garantías que para todos y cada uno de los ciudadanos
2 ecuatorianos prescribe la Constitución de la República , -
3 los suscritos : KLEBER TOMAS LIVINO FREIRE SARASTI , divor-
4 ciado , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en la ciu-
5 dad de Pelileo , con Cédula de Identidad Número : Diecio-
6 cho - cero cero doscientos noventa y cuatro setenta y dos -
7 ocho ; INGENIERO BYRON MARCELO ARROYO FREIRE , soltero , de
8 nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en la ciudad de Qui-
9 to , con Cédula de Identidad Número : Dieciocho - cero cero
10 ochenta y tres novecientos noventa y cinco - uno ; CARLOS
11 OSWALDO VILLENA CHAVEZ , casado , también de nacionalidad
12 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Pelileo , con -
13 Cédula de Identidad Número : Dieciocho - cero cero veinte
14 y nueve seiscientos cincuenta - nueve ; de nuestra libre y
15 completa voluntad , acordamos en constituírnos en Com-
16 pañía de Responsabilidad Limitada , la que laborará
17 bajo la denominación de de Empresa de Transportes -
18 " VAFITUR Cía. Ltda. " . - T I T U L O - P R I M E R O . -
19 DENOMINACION , OBJETO , NACIONALIDAD , DOMICILIO Y DURACION
20 DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O - P R I M E R O . - La
21 Compañía laborará bajo la denominación de Empresa de Trans-
22 portes " VAFITUR Cía. Ltda. " . - A R T I C U L O - S E - -
23 G U N D O . - El Objeto y fines de la Compañía que se cons-
24 tituye es el servicio de transportes de pasajeros entre -
25 las ciudades de Quito y Ambato y viceversa , y en aquellas
26 rutas y frecuencias que los organismos de tránsito compe-
27 tentes autoricen , con unidades motorizadas de tipo Ford -
28 F - trescientos cincuenta - busetas - , de veinte y dos pa-

1 .sajeros , asientos reclinables y tarifas establecidas por
2 los organismos de tránsito y demás actos comerciales permi-
3 tidos por las Leyes de la República y relacionados con su
4 objeto . - A R T I C U L O - T E R C E R O . - La Empresa
5 es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se
6 lo establece en la ciudad de Quito , capital de la Repúbli-
7 ca del Ecuador . - A R T I C U L O - C U A R T O . - La du-
8 ración de la Compañía será de diez años a contarse de la -
9 fecha en que ^{de}debidamente constituida con la inscripción de
10 la escritura en el Registro Mercantil ; pudiendo prorrogar-
11 se el plazo por iguales o mayores periodos , o disolverse
12 anticipadamente , cuando así lo resolviere la Junta Gene-
13 ral de Socios , en razón de sus intereses . - T I T U L O
14 S E G U N D O . - DEL CAPITAL SOCIAL , DE LOS DERECHOS Y -
15 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS . - A R T I C U L O - Q U I N -
16 T O . - El capital social de la Compañía es de CIENTO DOS
17 MIL SUCRES (S/ 102.000,00) ; dividido en ciento dos parti-
18 cipaciones de UN MIL SUCRES cada una , el mismo que se en-
19 cuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente ma-
20 nera : el socio Kleber Tomás Livino Freire Sarasti , con -
21 treinta y cuatro participaciones , que las cancela en dine-
22 ro efectivo ; el socio Ingeniero Byron Marcelo Arroyo Frei-
23 re , con treinta y cuatro participaciones , que las cance-
24 la en dinero efectivo ; y el socio Carlos Oswaldo Villena
25 Chávez , también con treinta y cuatro participaciones que
26 las cancela en dinero efectivo . - A R T I C U L O - S E X -
27 T O . - Las participaciones de los socios son transmisibles
28 por herencia , pero , para la transferencia de las mismas,

1 será necesario el acuerdo unánime del capital social , en
2 la forma establecida en el Artículo Ciento quince de la Ley
3 de Compañías . - A R T I C U L O - S E P T I M O . - Para
4 proceder al aumento o disminución del capital social será
5 necesaria la aprobación de la Junta General de los socios,
6 pero en el caso de disminución se observará lo dispuesto -
7 en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías , tenien-
8 do expresamente los socios derechos preferentes en el aumen-
9 to . - A R T I C U L O - O C T A V O . - La Compañía , de
10 acuerdo con la Ley , formará su fondo de reserva , equiva-
11 lente al veinte por ciento del capital social , segregando
12 para este objeto un cinco por ciento de las utilidades lí-
13 quidas , realizadas en cada ejercicio económico . - A R -
14 T I C U L O - N O V E N O . - En cuanto a los derechos y -
15 obligaciones de los socios , así como en cuanto a sus res-
16 ponsabilidades , se estará a lo dispuesto en el párrafo -
17 cuarto , sección quinta , de la Ley de Compañías en vigen-
18 cia y , particularmente a aquello que se obliguen todos y
19 cada uno en la elaboración , discusión y aprobación de los
20 Reglamentos Internos de la Compañía . - T I T U L O - T E R -
21 C E R O . - ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U -
22 L O - D E C I M O . - La Compañía estará gobernada por la
23 Junta General y administrada por el Presidente y el Geren-
24 te , - A R T I C U L O - D E C I M O - P R I M E R O . -
25 La Junta General se entenderá debidamente integrada cuando
26 en primera convocatoria , concurrieren un número de socios
27 que representen las dos terceras partes del capital social,
28 por lo menos . - Si por cualquier , razón no se integrare

1 la Junta General en la primera convocatoria , se procederá
2 a convocar una segunda , conforme lo previsto en la Ley de
3 Compañías y se entenderá válidamente constituida con el nú-
4 mero de socios asistentes . - La Junta General se reunirá
5 ordinariamente una vez al año , dentro de los tres primeros
6 meses del ejercicio económico y , en cualquier época del -
7 año , extraordinariamente . La convocatoria se realizará -
8 por medio de una comunicación firmada por el Gerente , por
9 su propia iniciativa o a petición de los socios que repre-
10 senten por lo menos el diez por ciento del capital social.
11 En la convocatoria se determinará el lugar , el día y la -
12 hora de la reunión con ocho días de anticipación , por lo
13 menos , así como también el objeto de la sesión . Serán ra-
14 zones suficientes para convocar a Junta General Extraordi-
15 naria , el control del giro de negocio que realizare la -
16 Compañía y en todas las demás circunstancias determinadas
17 por la Ley . - Los socios podrán concurrir por sí mismos o
18 representados , siendo suficiente una carta-poder dirigida
19 al Gerente , para cada reunión , o mediante mandato otorga-
20 do conforme a las Leyes Generales.- A R T I C U L O - D E -
21 C I M O - S E G U N D O . - La Junta General tomará sus re-
22 soluciones por mayoría de votos de los socios presentes ,
23 de conformidad con el Artículo Ciento diecinueve de la Ley
24 de Compañías . Cada participación tendrá derecho a un voto.
25 Las actas se llevarán de acuerdo al literal b) del Artícu-
26 lo Vigésimo Cuarto del Reglamento de las Juntas Generales
27 de Accionistas . - A R T I C U L O - D E C I M O - T E R -
28 C E R O . - La Junta General estará dirigida por el Presi-

1 dente y , a falta de éste , por cualquier socio designado
2 por la mayoría de los concurrentes . Como Secretario actua-
3 rá el Gerente o quien sea designado para el efecto , de en-
4 tre los socios o de fuera de la Compañía . - A R T I C U -
5 L O - D E C I M O - C U A R T O . - Corresponde a la Junta
6 General : a . - Elegir al Presidente de la Compañía , quien
7 durará un año en sus funciones , pudiendo ser reelegido ;
8 b . - Elegir al Gerente de la Compañía , quien durará un
9 año en sus funciones , pudiendo ser reelegido ; c . - Co-
10 nocer los balances y aprobar el reparto de utilidades ; -
11 d . - Ampliar y restringir el plazo de duración de la Com-
12 pañía ; e . - Decidir acerca del aumento o disminución del
13 capital social y la prórroga del contrato social ; f . -
14 Reformar los Estatutos ; g . - Fijar la remuneración del
15 Gerente y más funcionarios de la Compañía y resolver acer-
16 ca de las amortizaciones de las partes sociales ; h . - In-
17 terpretar de modo obligatorio los presentes Estatutos ; -
18 i . - Ejercer todas las demás atribuciones que según la -
19 Ley y los Estatutos no estén contemplados para otra auto-
20 ridad de la Compañía . y , en general , las que determine el
21 Artículo Ciento veinte de la Ley de Compañías en vigencia ;
22 y , j . - Autorizar para que el Presidente y Gerente , con-
23 juntamente , efectúen a nombre de la Compañía , cualquier
24 acto o contrato cuya cuantía sea superior a los veinte y
25 cinco mil sucres , sin perjuicio de lo dispuesto en el Ar-
26 tículo Doce de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O -
27 D E C I M O - Q U I N T O . - Son atribuciones del Presi-
28 dente : a . - Presidir las sesiones de la Junta General ;

1 - b . - Suscribir con el Gerente , los certificados de apor-
2 tación de los socios , contratos y obligaciones que exce-
3 dan de veinte y cinco mil sucres ; c . - Firmar la corres-
4 pondencia que por resolución de la Junta General , debe -
5 ser suscrita por él ; y , d . - Cuidar de la resolución y
6 cumplimiento de los Acuerdos de la Junta General . - A R -

7 T I C U L O - D E C I M O - S E X T O . - El Gerente es el
8 representante legal de la Compañía , en todo acto judicial
9 o extrajudicial y gozará de todas las demás facultades -
10 constantes en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O - -

11 D E C I M O - S E P T I M O . - Son atribuciones del Geren-

12 : a . - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
13 Junta General ; b . - Administrar y gestionar todos los -
14 negocios de la Compañía ; c . - Obligar a la Compañía en
15 actos , contratos u obligaciones que no excedan de veinte
16 y cinco mil sucres , en cada caso ; d . - En general , con-
17 ducir la administración de los negocios de la sociedad de
18 acuerdo con las facultades que provengan de la Ley y los
19 presentes Estatutos , pudiendo , en consecuencia , manejar
20 el giro de los negocios sociales ordinariamente , llevar
21 los fondos de la Compañía , girar y endosar cheques de las
22 cuentas corrientes bancarias ; suscribir y endosar docu-
23 mentos de crédito , tales como pagarés ; aceptar y endosar
24 letras de cambio y realizar toda clase de actos y contra-
25 tos y representando a la Compañía y con sujeción a los pre-
26 sentes Estatutos ; e : - Suscribir y endosar pedimentos de
27 aduana , documentos de control del Banco Central del Ecua-
28 dor y , en general , toda clase de documentos de institu-

1 ciones públicas y privadas ; f . - / Suscribir con su sola -
2 firma actos y contratos en que obligue a la Compañía , has-
3 ta por veinte y cinco mil sucres . En los contratos que ex-
4 cedan de esta suma , comparecerá conjuntamente con el Pre-
5 sidente y con autorización de la Junta General ; g . - Efec-
6 tuar descuentos , dar y pedir finiquitos , otorgar cancela-
7 ciones ; h . - / Aceptar garantías en favor de la Compañía ;
8 así como hipotecas de bienes ajenos , en garantía de transac-
9 ciones comerciales ; i . - / Otorgar garantías prendarias a
10 nombre de la Compañía ; j . - / Conferir poderes especiales.
11 Para los poderes generales necesita autorización expresa -
12 de la Junta General ; k . - / Presentar a la Junta General -
13 el balance anual y parcial , cuando lo requiera , fijando
14 al mismo tiempo , el reparto de utilidades , fondos de re-
15 serva , etcétera ; l . - / Convocar a Junta General de socios
16 ordinaria y extraordinaria ; ll . - / Nombrar y remover a los
17 empleados que fueren necesarios ; m . - / Autorizar con su -
18 firma los títulos de aportación de los socios , conjuntamen-
19 te con el Presidente ; y , n . - / Gozar de todas las facul-
20 tades constantes para los mandatarios judiciales , como de-
21 termina la Ley ✓ - A R T I C U L O - D E C I M O - / O C T A -
22 V O . - La Junta General Ordinaria o Extraordinaria podrá ,
23 cuantas veces sea necesario , nombrar uno o más fiscaliza-
24 dores para el estudio y análisis del movimiento comercial
25 o industrial , del estado financiero de la Compañía , así
26 como de la gestión del Gerente , en cada caso . La Junta -
27 General concretará los puntos a que debe contraerse el tra-
28 bajo de los fiscalizadores que designe y éstos rendirán sus

1 informes de fiscalización , los cuales deberán ser conoci-

2 dos y resueltos por la Junta General . Son obligatorias ,

3 por lo menos , dos fiscalizaciones al año . - A R T I C U -

4 L O - D E C I M O - N O V E N O . / - Si se llegare a la li-

5 quidación de la Compañía , se estará a lo dispuesto en la

6 Sección Quinta , párrafo séptimo de la Ley de Compañías ,

7 debiendo resolverse la Junta General si se nombre liquida-

8 dores o actúa como tal el Gerente . / - A R T I C U L O - -

9 V I G E S I M O . - / El año económico comenzará el primero

10 de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada

11 año , - T I T U L O - C U A R T O . - D I S P O S I C I O N E S G E N E R A -

12 L E S . - A R T I C U L O - V I G E S I M O - P R I M E R O . -

13 Los Permisos de Operación autorizados por la Dirección Na-

14 cional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales ; para el

15 servicio de transporte en el territorio de la República ,

16 ya sea que los titulares de aquellos permisos sean perso-

17 nas naturales o jurídicas , no se expiden a título de pro-

18 piedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso -

19 de préstamo , arriendo , cesión o venta . Cuando el titular

20 del permiso haya perdido su condición de socio de la Compa-

21 ñía o por cualquier otro motivo haya dejado de hacer uso -

22 de esta concesión estatal , el Permiso de Operación revier-

23 te a la Dirección Nacional de Tránsito , la cual podrá dis-

24 poner de éste considerando las necesidades del servicio -

25 público . / - A R T I C U L O - V I G E S I M O - S E G U N -

26 D O . - La Compañía en todo lo relativo al transporte se -

27 someterá a las normas legales y reglamentarias de la mate-

28 ria y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren

1 el Consejo Superior Nacional de Tránsito y Transporte Terres-
2 tres , la Dirección Nacional y sus Jefaturas Provinciales
3 de Tránsito . - A R T I C U L O - V I G E S I M O - T E R -
4 C E R O . - Las reformas de los estatutos , el aumento o -
5 cambio de unidades , la variación de servicios y más acti-
6 vidades del transporte efectuará la Compañía previo conoci-
7 miento , estudio e informe favorable de la Dirección Nacio-
8 nal de Tránsito , particulares que a su vez esta Institu-
9 ción comunicará a la Superintendencia de Compañías / - A R -
10 T I C U L O - V I G E S I M O - C U A R T O . - Los socios
11 que no sean choferes profesionales , para la conducción de
12 su vehículo , contratarán los servicios de profesionales -
13 en el ramo / - A R T I C U L O - V I G E S I M O - Q U I N -
14 T O . - En todo lo que no se hubiere previsto en los pre-
15 sentes Estatutos , la Empresa se sujetará a la Ley de Com-
16 pañías en actual vigencia y a las demás leyes de la Repú-
17 blica , en lo que fuere pertinente / - T I T U L O - - -
18 Q U I N T O . - DISPOSICIONES TRANSITORIAS . - A R T I C U -
19 L O - V I G E S I M O - S E X T O . - Nómbrase en calidad
20 de Presidente de la Compañía , al señor CARLOS OSWALDO VI-
21 LLENA CHAVEZ ; y , como Gerente , al señor KLEBER TOMAR LI-
22 VINO FREIRE SARASTI , quien a su vez recibe la autorización
23 expresa para que proceda a solicitar la legalización de la
24 Compañía y a obtener la inscripción en el Registro Mercan-
25 til . - A R T I C U L O - V I G E S I M O - S E P T I M O . -
26 En el plazo no mayor de treinta días , a contarse de la fe-
27 cha de inscripción de la presente escritura , la Gerencia
28 estructurará los reglamentos especiales tanto de trabajo -

1 como de caja , que deberán ser observados por la Compañía.-
2 Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláu-
3 sulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de
4 contratos . - Hasta aquí la minuta , la misma que está fir-
5 mada por el señor Doctor Hernán Rivadeneira Játiva , con -
6 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito , -
7 número mil quinientos diecinueve . - Para el otorgamiento
8 de ésta escritura , se observaron los preceptos legales del
9 caso ; y , leída que les fue íntegramente a los compare- -
10 cientes , por mi el Notario , se afirman y ratifican en to-
11 das y cada una de sus partes ; y firman conmigo en unidad
12 de acto , de todo lo cual doy fe . - Firmado) Kleber Tomás
13 Freire S. . - Cédula de Identidad Número : Dieciocho - cero
14 cero doscientos noventa y cuatro setenta y dos - ocho . -
15 Cédula Tributaria Número : Doce trescientos veinte y dos.-
16 Firmado) B. M. Arroyo F. . - Cédula de Identidad Número :
17 Dieciocho - cero cero ochenta y tres novecientos noventa y
18 cinco - uno . - Cédula Tributaria Número : Ciento tres ce-
19 ro cero cuatro . - Firmado) Carlos O. Villena . - Cédula -
20 de Identidad Número : Dieciocho - cero cero veinte y nueve
21 seiscientos cincuenta - nueve . - Cédula Tributaria Número:
22 Cero cero setecientos noventa y nueve . - El Notario , Fir-
23 mado) Doctor Antonio Vaca Ruilova . - DOCUMENTO HABILITAN-
24 TE . - El Ecuador ha sido , es y será País Amazónico . -
25 Oficio Número 79-0203-DNT . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - -
26 POLICIA NACIONAL . DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO . - Qui-
27 to , a diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y
28 nueve . - ASUNTO : DE : CORONEL DE POLICIA DE E. M. , DI-

1 RECTOR NACIONAL DE TRANSITO . - PARA : SEÑOR NOTARIO DEL -
2 CANTON QUITO . - EN : SU DESPACHO . - La Dirección Nacional
3 de Tránsito de conformidad con el Artículo tercero del De-
4 creto Supremo Número Ciento catorce publicado en el Regis-
5 tro Oficial Número veinte y uno de fecha veinte de julio -
6 de mil novecientos setenta , , con el Artículo catorce nume-
7 ral trece de la Ley de Tránsito vigente y vista la petición
8 formulada por los Directivos de la Compañía de Transportes
9 (en formación) VAFITUR C. LTDA. , con domiciliado en la -
10 ciudad de Quito , Provincia de Pichincha , requiriendo in-
11 forme previo a la Constitución Jurídica de la entidad, pro-
12 cedió al estudio de aquella contando para el efecto con -
13 el informe que se cita a continuación : PRIMERO . - Infor-
14 me Número 350-AJ_DNT , de seis de septiembre de mil nove-
15 cientos setenta y nueve , emitido por Asesoría Jurídica ,
16 que dice : UNO . - Analizados los documentos encontramos :
17 a) . Solicitud suscrita por el Gerente y remitida a usted
18 en la que se dice : Que solicita la autorización respectiva
19 para la constitución de la Compañía ; Que acompaña copia ..
20 de la Minuta , la misma que ha sido revisada en el Departam-
21 ento Legal de la Superintendencia de Compañías ; Que la -
22 ruta en la que requieren el otorgamiento para laborar es -
23 Ambato - Quito viceversa ; y , Adjuntan la documentación -
24 respectiva . - b) . Acta Constitutiva de la que se desprende
25 de que en la ciudad de Quito , Provincia de Pichincha , el
26 veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve , se
27 reunen en Junta General y deciden constituir una Compañía
28 de Transportes , que se dedicará a prestar el servicio pú-

1 blico de transportes de pasajeros en la ruta Ambato Quito y
2 viceversa y a aquellos lugares que los competentes Organismos
3 de Tránsito le autorizaren en vehículo tipo busetas,
4 marca Ford, F. trescientos cincuenta, con carrocería metálicas
5 con doble llantas traseras, capacidad para veinte y dos
6 asientos reclinables y bipersonales, modelo mil novecientos
7 setenta y nueve, para cuyo efecto aligen un directorio provisional
8 al que encargan dé los pasos conductores a la adquisición de su
9 constitución y firman al final de la misma los asistentes; c). El Proyecto de Minuta
10 contenido los estatutos, el que se encuentra estructurado de conformidad
11 con las normas contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y
12 especialmente la Ley de Compañías, mas para que tengan vigencia las de tránsito,
13 es necesario que en su redacción se tomen en cuenta las siguientes
14 observaciones: En el Artículo Segundo, después de las palabras: "Ford
15 trescientos cincuenta", póngase: "busetas"; Sustitúyase el Artículo
16 Vigésimo Primero por el siguiente: "Los Permisos de Operación autorizados por
17 la Dirección Nacional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales, para el
18 servicio de transporte en el territorio de la República, ya sea que los
19 titulares de aquellos permisos sean personas naturales o jurídicas, no se
20 expiden a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en
21 ningún caso de préstamo, arriendo, cesión o venta. Cuando el titular
22 del permiso haya perdido su condición de socio de la Compañía o por
23 cualquier otro motivo haya dejado de hacer uso de esta concesión estatal,
24 el Permiso

1 de Operación revierte a la Dirección Nacional de Tránsito,
2 la cual podrá disponer de éste considerando las necesida-
3 des del servicio Público " . - Después del Artículo Vigési-
4 mo Primero introdúzcanse los siguientes : " Artículo
5 La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá
6 a las normas legales y reglamentarias de la materia y a -
7 las resoluciones que sobre esta actividad dictaren el Con-
8 sejo Superior Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,
9 la Dirección Nacional y sus Jefaturas Provinciales de Trán-
10 sito " . - " Artículo Las reformas de los estatu-
11 tos , el aumento o cambio de unidades , la variación de -
12 servicios y más actividades del transporte efectuará la -
13 Compañía previo conocimiento , estudio e informe favorable
14 de la Dirección Nacional de Tránsito , particulares que a
15 su vez esta Institución comunicará a la Superintendencia -
16 de Compañías " ; d) . Fotocopias y certificaciones que -
17 acreditan la calidad de ser choferes profesionales a los -
18 señores : KLEBER TOMAS LIVINO FREIRE SARASTI , CARLOS OSWAL-
19 DO VILLENA CHAVEZ y propietarios de vehículos , el primero
20 de los nombrados y el señor BYRON MARCELO ARROYO FREIRE .
21 Al respecto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de -
22 Tránsito , Ley de Compañías , Código Civil , Código de Co-
23 mercio , los tres socios pueden ser calificados como funda-
24 dores condicionando a que el socio que no tiene la calidad
25 de chofer profesional , constituida que sea la entidad , -
26 presente un contrato de trabajo con chofer profesional de
27 primera clase , para que conduzca su automotor ; e) . Depó-
28 sito Bancario efectuado en el Banco de Préstamos , Sucursal

1 Ambato en la cuenta denominada " Integración de Capital de
2 la Compañía VAFITUR CIA. LTDA. " ; y f) . Certificados de
3 antecedentes personales y xerox copias de las cédulas de -
4 ciudadanía y tributaria de los socios conformantes de la -
5 entidad . - SEGUNDO . - Informe Número 79-344-SPE_DNT. ,
6 de dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,
7 emitido por el Departamento de Planificación , que dice :
8 UNO . - El señor Asesor Jurídica en su informe Número tres-
9 cientos cincuenta - AJ - DNT. , de fecha seis de septiembre
10 de mil novecientos setenta y nueve , manifiesta que anali-
11 zada la documentación dicha organización debe cumplir lo -
12 expuesto en el numeral dos de su informe requisito que ha
13 sido cumplido con posterioridad . - DOS . - Los señores -
14 CARLOS VILLENA CHAVEZ y TOMAS LIVINO FREIRE SARASTI , pre-
15 sentan certificaciones de las Jefaturas Provinciales de -
16 Tránsito de Tungurahua y Paztaza , en las mismas que les -
17 acreditan las calidades de Choferes Profesional , Presenta
18 xerox copias de las Facturas de Compra-Venta de la Importa-
19 dora MUTIS en la que indica que han adquirido un vehículo
20 tipo chasis cabinado , marca Ford f trescientos cincuenta,
21 doble llanta con aire acondicionado , modelo mil novecien-
22 tos setenta y nueve , a nombre de los señores TOMAS LIVINO
23 FREIRE SARASTI Y BYRON MARCELO ARROYO FREIRE . Los señores
24 TOMAS LIVINO FREIRE SARASTI Y BYRON MARCELO ARROYO FREIRE,
25 presentan contratos de trabajo con choferes profesionales,
26 señores Wilver Seslan Ganán Pérez y Manuel Llugcha-Alcacie-
27 ga , respectivamente . - TRES . - Su finalidad es prestar
28 el servicio público de transporte de pasajeros en furgone-

1 tas en la ruta Quito - Ambato y vicev y viceversa (Capaci-
2 dad veinte y dos personas) . - CUATRO . - Previa entrega -
3 del Permiso de Operación por parte de la Dirección Nacional
4 de Tránsito , la entidad deberá presentar una certificació.
5 conferida por la Jefatura Provincial de Tránsito de Pichin-
6 cha , acerca del lugar de estacionamiento . En razón de las
7 atribuciones legales arriba puntualizadas y de lo expuesto
8 en los informes que anteceden , esta Dirección Nacional de
9 Tránsito haciendo propio su criterio , R E S U E L V E : -
10 PRIMERO . - Emitir el presente informe para dar cumplimen-
11 to al Artículo Vigésimo Sexto de la Ley de Tránsito en vi-
12 gencia opinando favorablemente para que pueda obtener su -
13 Personería Jurídica la Compañía de Transportes (en forma-
14 ción) VAFITUR CIA. LTDA. con sede en la ciudad de Quito ,
15 Provincia de Pichincha , debiendo tomarse en cuenta las rec-
16 tificaciones y adiciones hechas en el estudio jurídico en
17 sus Estatutos . - SEGUNDO . - El Plan de Trabajo de la Com-
18 pañía de Transportes (en formación) VAFITUR CIA. LTDA. se
19 limitará a la operación de sus unidades (busetas) en ser-
20 vicio interprovincial Quito - Ambato - y a los lugares que
21 los competentes organismos de tránsito la autorizaren , de-
22 biendo tomarse en cuenta que para el incremento , cambio de
23 socios y/o unidades , extensión de servicios deberá contar
24 previamente con resolución favorable de esta Dirección Na-
25 cional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito.-
26 TERCERO . - Las unidades de la Compañía en formación mencio-
27 nada , para poder operar no deberán ser de un modelo ante-
28 rior de CINCO AÑOS a la fecha en que se encuentran prestan-

1 do servicio . - CUARTO . - En lo referente a tarifas y fle-
2 tes la Compañía de Transportes en formación VAFITUR CIA. -
3 LTDA. , se someterá a las regulaciones que dictare el Conse-
4 jo Superior Nacional de Tránsito . - QUINTO . - El Permiso
5 de Operación Definitivo se concederá a la Compañía benefi-
6 ciaria , cuando sus Directivos presenten en esta Dirección
7 Nacional de Tránsito la Minuta debidamente inscrita en el
8 Registro Mercantil declarando su constitución jurídica . -
9 SEXTO . - En adelante la Compañía de Transportes (en forma-
10 ción) VAFITUR CIA. LTDA. , se someterá a la Ley y Reglamen-
11 tos de Tránsito , así como a las disposiciones que esta Di-
12 rección Nacional y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito -
13 dictaren para regular su operación en su ruta en la trans-
14 portación terrestre de pasajeros . - Atentamente , DIOS ,
15 PATRIA Y LIBERTAD . f) . Coronel de Policía de E.M. , Jaime
16 Montenegro Tamayo , DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO . - BANCO
17 DE PRESTAMOS . Sucursal en Ambato . - TRANSFERENCIA NUMERO
18 Cero siete mil cuatrocientos cincuenta y siete . - Ambato,
19 veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y nue-
20 ve . - NUMERO . - NOMBRE DE LA CUENTA . - CAJA . - DEBITESE:
21 Treinta y cuatro mil sucres . - DEPOSITOS PLAZO MENOR . IN-
22 TEGRACION DE LA CIA. DE TRANSPORTES "VAFITUR " LTDA. . -
23 V/. Que depósita el Señor TOMAS LIVINO FREIRE SARASTI para
24 integrar el capital de la Cía. arriba mencionada . ACREDITE-
25 SE : Treinta y cuatro mil sucres/. - C/U. 18-0029472/8 . -
26 Teléfono Número s/n. . - Dirección : Avenida veinte y dos
27 de Julio cuatrocientos treinta y nueve . - Treinta y cuatro
28 mil sucres . - Treinta y cuatro mil sucres . - SON : TREIN-

1 TA Y CUATRO MIL SUCRES . - f) . Vto. Bno. Jefe , Ilegible . -
 2 Contab. wys . - Firma Autorizada , Ilegible . - (Hay un
 3 sello) . - BANCO DE PRESTAMOS . Sucursal en Ambato . - -
 4 TRANSFERENCIA NUMERO Cero siete mil cuatrocientos cincuenta
 5 y ocho . - Ambato , veinte y cuatro de Agosto de mil nove-
 6 cientos setenta y nueve . - NUMERO . NOMBRE DE LA CUENTA . -
 7 CAJA : DEBITESE : Treinta y cuatro mil sucres . - DEPOSITO
 8 PLAZO MENOR . INTEGRACION DE CAPITAL DE LA CIA. DE TRANSPOR-
 9 TE " VAFITUR " LTDA. . - V/. Que depósita el Señor CARLOS O.
 10 VILLENNA CHAVEZ para la integración del capital de la Cía.
 11 arriba mencionada . - ACREDITESE : Treinta y cuatro mil su-
 12 cres . - C/U. 18-0029650/9 . - Teléfono : Ciento treinta y
 13 cinco - Pelileo . - Dirección : Padre Jorge Chacón y Juan -
 14 de Velasco setecientos diez . - Treinta y cuatro mil sucres . -
 15 Treinta y cuatro mil sucres . - SON : TREINTA Y CUATRO MIL
 16 SUCRES . - f) . Vto. Bno. Jefe , Ilegible . - Sección Con-
 17 tab. wys . - Firma Autorizada , Ilegible . - (Hay un se-
 18 llo) . - BANCO DE PRESTAMOS . Sucursal en Amato . - TRANS-
 19 FERENCIA NUMERO Cero siete mil cuatrocientos cincuenta y -
 20 nueve . - Ambato , veinte y cuatro de Agosto de mil nove-
 21 cientos setenta y nueve . - NUMERO . - NOMBRE DE LA CUENTA :
 22 CAJA : DEBITESE : Treinta y cuatro mil sucres . - DEPOSITO
 23 PLAZO MENOR . INTEGRACION DE CAPITAL DE LA CIA. DE TRANSPOR-
 24 TES " VAFITUR " LTDA. . - V/, Que depósita el Señor BYRON -
 25 MARCELO ARROYO FREIRE para la integración del capital de la
 26 Cía. arriba mencionada . C/u. 18-0083995-1 . - Dirección :
 27 Cuenta y Caldas. setecientos veinte y seis . - Treinta y cua-
 28 tro mil sucres . - Treinta y cuatro mil sucres . - SON : -

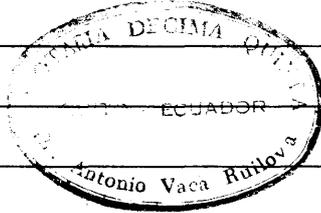
1 TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES . - f) . Vto. Bno. Jefe , Ile-
 2 gible . - Sección Contab. wys. . - Firma Autorizada , Ile-
 3 gible . - (Hay un sello) . - ENMENDADO .- más .- organi-
 4 zación .- Transportes .- VALE .- ENTRELÍNEAS .- de .- VALE

Se

5
 6
 7
 8 otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta T E R C E R A
 9 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diez y
 10 nueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve .- ---

El Notario

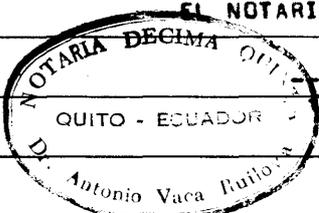
[Handwritten signature]



11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18 RAZON:- En cumplimiento a lo resuelto por la Superintendencia
 19 de Compañías en Resolución Nº RL-6211 de 29 de Octubre del presen-
 20 te año, tomé nota al margen de la escritura de 18 de Octubre de
 21 1.979, de haberse aprobado la Constitución de la Compañía a la
 22 que se refiere el Instrumento que antecede.-
 23

Quito, a 5 de Noviembre de 1.979

EL NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,



Dr. Antonio Vaca Ruidova.-

con es -

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL seis mil doscientos once,
2 del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y nueve de O
3 tubre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 1035 del Registro-
4 Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Es
5 critura Pública de Constitución de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES VAFI
6 TUR C. LTDA.", otorgada el 18 de Octubre de 1979, ante el Notario Décimo -
7 Quito de este Cantón, Sr. Antonio Vaca; se da así cumplimiento a lo dispues
8 to en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo estableci
9 do en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi
10 cial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el nú
11 mero 17658.- Quito, a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-

12 LA REGISTRADORA.- *Arístides O. Gálvez*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28